OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

101

ORDEN de 19 de diciembre de 2023, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la fundación denominada Ingurugiro Etxea Fundazioa, en adaptación a la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, cambio de domicilio y composición del patronato.

El 6 de julio de 2023 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la escritura de 24 de marzo de 2023, otorgada en Azpeitia, ante el Notario D. Francisco-Javier Lazaro Eusa (número de protocolo 589), por la que se elevan a público los acuerdos del patronato de 10 de enero de 2023, sobre cambio del domicilio de la entidad, cambio de la composición del patronato y la modificación de estatutos en adaptación a la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco.

Mediante dicho acuerdo se modifica la disposición estatutaria relativa al domicilio (artículo 4) trasladando el mismo desde la calle Foru Ibilbidea 18 de Azpeitia (Gipuzkoa) a la ubicación actual sita en la Plaza Nagusia 5 de la misma localidad.

Se incorpora en el artículo 1, relativo a la denominación, la pertenencia de la Fundación al Sector Público Vasco, estando adscrito al Ayuntamiento de Azpeitia, siendo de aplicación la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, los artículos 63 y 64 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el artículo 41 de la Ley 3/2022, de 12 de mayo del Sector Público Vasco.

Se modifica la composición del patronato (artículo 8) se disminuye el número mínimo de miembros pasando de nueve miembros a siete miembros en la redacción actual.

Asimismo, se modifica la forma de elección de los miembros del patronato siendo estos cargos nombrados de la forma siguiente:

– Cinco miembros nombrados por el Ayuntamiento de Azpeitia.

– Un miembro nombrado por el Ayuntamiento de Azkoitia.

– Un miembro nombrado por Urola Erdiko Lapatx Zabortegia, S.A.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio,

por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo primero.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la fundación denominada Ingurugiro Etxea Fundazioa, para su adaptación a la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 24 de marzo de 2023, en Azpeitia, ante el Notario D. Francisco-Javier Lazaro Eusa (número de protocolo: 589).

Artículo segundo.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación del domicilio de la fundación Ingurugiro Etxea Fundazioa así como el resto de modificaciones referidas en la parte expositiva de esta resolución, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 24 de marzo de 2023, en Azpeitia, ante el Notario D. Francisco-Javier Lazaro Eusa (número de protocolo: 589).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de diciembre de 2023.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.